



Resolución Jefatural

N° 029-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 30 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico-Contable N° 009-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa, y el Informe N° 026-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 26 de enero de 2024, del Coordinador Administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, de fecha 16 de septiembre de 2018, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que *“Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega”*;

Que, con fecha 08 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y el Ministerio del Ambiente (en adelante EL MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003:Gestión Integral de la Calidad Ambiental la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, en lo referente al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante la Ley N° 31728, “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas”, de fecha 22 de abril de 2023, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 27 323 274,00



(Veintisiete Millones Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), a favor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2023-MINAM, de fecha 26 de abril del 2023, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 30 de la Ley N° 31728 a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 27 323 274,00 (veintisiete millones trescientos veintitrés mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento, formando parte de ellos el Proyecto con CUI N° 2509786, "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Tingo María y disposición final de residuos sólidos de los 5 distritos de la provincia de Leoncio Prado – departamento de Huánuco";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 229-2023-MINAM de fecha 17 de julio de 2023, EL MINAM resuelve autorizar la adquisición de cuarenta y un (41) vehículos para seis (06) Proyectos de Inversión, dentro de los cuales se incluye diecisiete (17) vehículos para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2509786, "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Tingo María y disposición final de residuos sólidos de los 5 distritos de la provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco";

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se le encarga la gestión de la responsabilidad administrativa, control y ejecución presupuestaria al responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo, ejerce la representación para la ejecución de los programas y las inversiones en las que ha sido designada mediante resolución ministerial, como Unidad Ejecutora Presupuestal, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución.

Que, con fecha 06 de octubre del 2023, se consintió el otorgamiento de la buena pro del Ítem N° 01 del proceso de selección N° LP-SM-11-2023-GICA-1 para la Adquisición de Camiones Compactadores con alza contenedor para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Tingo María y disposición final de residuos sólidos de los cinco (5) distritos de la provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco", habiendo sido el valor estimado para dicho ítem la suma de S/ 2'235,000.00 (Dos millones doscientos treinta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 30 de octubre de 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y la empresa CHALSA CORPORATION S.A.C. suscribieron el Contrato N° 161-2023-MINAM-VMGA-GICA (en adelante, el contrato), a fin de adquirir tres (03) Camiones compactadores con alza contenedor de 20 m3 para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Tingo María y disposición final de residuos sólidos de los 5 distritos de la provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco", por el monto contractual total de S/ 2'367,000.00 (Dos millones trescientos sesenta y siete mil con 00/100 soles);

Que, el contrato se encuentra regulado por las normas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, con fecha 13 de noviembre de 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente emite la Orden de Compra N° 090-2023 a favor de la empresa CHALSA CORPORATION S.A.C., a fin de gestionar la adquisición de los bienes antes señalado, por el monto de S/ 2'367,000.00 (Dos millones trescientos sesenta y siete mil con 00/100 soles);



Que, mediante el Memorándum N° 136-2023-MINAM/VMGA/GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 06 de diciembre de 2023, y formato adjunto al mismo, el Encargado de Ejecución de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023 otorga la conformidad de los bienes del contrato;

Que, mediante el Informe Técnico-Contable N° 009-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 26 de enero de 2024, el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa desarrolla la justificación técnica y recomienda la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra N° 090-2023 de la empresa CHALSA CORPORATION S.A.C., a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por el monto total de S/ 2'367,000.00 (Dos millones trescientos sesenta y siete mil con 00/100 soles). Asimismo, señala que no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes, toda vez que fueron adquiridos en mérito a la norma expresa de la Ley N° 31728 que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local y en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el Punto 18.1 establece que *"Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega"*.

Que, con Informe N° 026-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 26 de enero de 2024, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico-Contable N° 009-2024-GICA-CA/ECP-P1, recomendando efectuar la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes de la Orden de Compra N° 090-2023, a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Que, con correo electrónico de fecha 26 de enero de 2024, se remite el Informe N° 026-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA al Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 171-2024-MINAM-VMGA-GICA de fecha 26 de enero de 2024, este último dio cuenta de su aprobación al trámite de transferencia físico y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado del bien descrito en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia física y contable de los bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por un valor total de S/ 2'367,000.00 (Dos millones trescientos sesenta y siete mil con 00/100 soles), debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva "Acta de Transferencia Físico Contable";

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, del Coordinador Administrativo y del Especialista Legal en Obras:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia físico contable de los bienes que se detallan en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por un valor total S/ 2'367,000.00 (Dos millones trescientos sesenta y siete mil con 00/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el "Acta de Transferencia Físico Contable" que deberá suscribirse. Debiéndose precisar que estos bienes no se encuentran incorporados al inventario institucional, toda vez que son compras para terceros.



Artículo 2.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado que los bienes materia de la transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Tingo María y disposición final de residuos sólidos de los cinco (5) distritos de la provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco”, identificado con Código Único de Inversión N° 2509786.

Artículo 3.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado la presente resolución.

Regístrese y notifíquese y publíquese.



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	N° DE MOTOR	N° DE PLACA	PRECIO TOTAL S/
1	Camion compactador de 20 m3 con alza contenedor	HINO	FM 2835	JHDFM1AR7RXX10614	AO9C-UR23056	EAK076	789,000.00
2	Camion compactador de 20 m3 con alza contenedor	HINO	FM 2835	JHDFM1AR7RXX10612	AO9C-UR23053	EAK185	789,000.00
3	Camion compactador de 20 m3 con alza contenedor	HINO	FM 2835	JHDFM1AR7RXX10613	AO9C-UR23055	EAK227	789,000.00
TOTAL							2'367,000.00

